



FOTOCOPIA LEGALIZADA



Desarrollo Productivo
Economía Plural

RESOLUCION MINISTERIAL
MDPyEP/VPIMGE-URC/Nº 157.2017

La Paz, 14 JUN 2017

TEMA: APROBACIÓN DE LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO, PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO.

VISTOS:

La solicitud del Viceministerio de Producción a Mediana y Gran Escala para la aprobación de los trámites, procedimientos y tarifario, y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, en el párrafo II de su Artículo 306, señala que la economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

Que el Código de Comercio aprobado mediante Decreto Ley Nº 14379 de 25 de febrero de 1977, en su artículo 10 dispone que las empresas estatales, municipales u otras fiscales, no son empresas comerciales, pero pueden efectuar actos de comercio con los particulares y, en cuanto a esos actos quedan sujetos al Código de Comercio y leyes especiales sobre la materia.

Que la Ley Nº 466 de la Empresa Pública, de 26 de diciembre de 2013, en su Disposición Adicional Séptima determina que el Registro de Comercio tendrá a su cargo el otorgamiento de la matrícula de comercio y el registro de actos y operaciones de comercio para empresas privadas, unipersonales y públicas, para éstas últimas se deberá realizar las adecuaciones necesarias al sistema informático, así como tomar los recaudos necesarios para garantizar el registro de los actos y operaciones de comercio.

Que la Disposición Adicional mencionada determina que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, deberá realizar todas las acciones conducentes a garantizar que el Registro de Comercio cuente con las condiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo anterior.

Que el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, aprueba la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, disponiendo en su artículo 14, Parágrafo I, numerales 4 y 22 que las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo son dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia; así como, emitir Resoluciones Ministeriales.

Que el Decreto Supremo Nº 0071/2009 promulgado el 09 de abril de 2009, en su artículo 43, inciso i) establece que es atribución de la Ministra o Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Administrar el Registro de Comercio.

Que mediante Decreto Presidencial Nº 3059, de 23 de enero de 2017, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia designa al ciudadano Eugenio Rojas Apaza, como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.





FOTOCOPIA LEGALIZADA



Desarrollo Productivo y Economía Plural

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna NI/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/URC N° 0070/2017 de 18 de mayo de 2017, emitido por el Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, remite el informe técnico y el proyecto de resolución para la aprobación de los trámites, procedimientos y tarifario aplicables a las empresas públicas, para su revisión y emisión del informe legal correspondiente.

Que el Informe Técnico INF/MDPyEP/VPIMGE/DGSCI/URC N° 0045/2017 de 18 de mayo de 2017 emitido por la Jefe de Unidad de Registro de Comercio, vía el Director General de Servicios y Control Industrial, dirigido al Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, para Aprobación de Procedimientos de Trámites del Registro de Comercio para Empresas Públicas del Nivel Central del Estado, concluye que existe la necesidad de aprobar los trámites, procedimientos y tarifario necesario para la visibilización de las Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (Empresa Estatal, Empresa Mixta, Empresa Estatal Mixta y Empresa Estatal Intergubernamental) en virtud a que la Ley de la Empresa Pública, promulgada el año 2013 establece que el registro de las empresas en el Registro de Comercio las habilita para realizar actos y operaciones de comercio; recomendando la remisión del referido informe y la propuesta que lo acompaña a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicitando la gestión de su aprobación a través de norma legal correspondiente.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0111/2017 de 23 de mayo de 2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud de aprobación de los trámites, procedimientos y tarifario necesario para la visibilización de las Empresas Públicas del Nivel Central del Estado se encuentra técnica y legalmente justificada, por lo que su aprobación mediante Resolución Ministerial, no contraviene ninguna norma legal vigente.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Trámite N° 1 - Inscripción de Empresa Estatal", "Trámite N° 2 - Inscripción de Empresa Estatal Mixta, Empresa Mixta, Empresa Estatal Intergubernamental", y "Trámite N° 3 - Actualización de Matrícula de Comercio"; y su correspondiente tarifario, que en Anexo forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, a través de la Unidad de Registro de Comercio es responsable de la ejecución, cumplimiento y difusión de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Cc. Arch. JCBP/WNLH/JEPC

[Signature]
Néstor Huanca Chura
VICEMINISTRO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

[Signature]
Hno. Eugenio Rojas Ayaza
MINISTRO
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

La presente fotostática es copia fiel de su original de referencia, la que legalizo de conformidad con el Art. 1311 del Código Civil.

La Paz 20 de junio de 2017



Dr. René O. García Parra
ABOGADO - D.G.A.J.
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural